

Medellín, Octubre 13 de 2026

Teniente Coronel:

LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA

Jefe De Regional Aseguramiento NO.6

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.6

Carrera 43A # 48C SUR-45

Envigado Antioquia

ASUNTO: OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABRAVIADA PN RASES 6 SA PSS 279-2026

1. Observación en el ANEXO OFERTA ECONOMICA pagina 2 a la 141

En el análisis de los CUPS del pliego 214 la tarifa ofertada en el pliego es inferior a la cotizada por AUNA, para servicios de consulta, procedimientos, ayudas diagnósticas, trasplantes, laboratorios, entre otros, por lo tanto, se solicita comedidamente considerar la tarifa institucional. Ver adjunto.

2. Observación en el ANEXO OFERTA ECONOMICA pagina

En el análisis de los CUPS del pliego 4660 no fueron ofertados en la cotización AUNA y para estos servicios se presenta tarifa institucional.

3. Observación en el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES página 182-183

Por política institucional AUNA no adjunta las facturas de compra de los insumos, ni materiales de Osteosíntesis, se oferta listado institucional con las tarifas propias.

- **INSUMOS MEDICO QUIRURGICO:**

Nota: Los insumos no previstos en el "Anexo de Tarifas en la pestaña Insumos Médico-Quirúrgicos" se reconocerán con base en la factura de compra más porcentaje de intermediación del 15%, debiendo allegar la respectiva factura del periodo para efectos de auditoria

- **MATERIAL DE OSTEOSINTESIS –PROTESIS Y ORTESIS**

Mos Para los materiales de osteosíntesis, el reconocimiento económico se efectuará con base al valor de compra soportado mediante factura, más el 15 % (15 %) de intermediación. **Nota:** Para el caso de los tejidos de banco de hueso, atendiendo su naturaleza y las particularidades de su obtención, procesamiento, conservación, trazabilidad y disponibilidad, el oferente deberá anexar documento en formato Excel denominado "*Anexo de Tarifas en la pestaña Banco de Huesos*" relacionando el listado de dicho tejido, los cuales deberán llevar la relación de datos que permitan la identificación del ítem (descripción, cantidad y valor en pesos colombianos).

4. Observación en el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES página 182-183

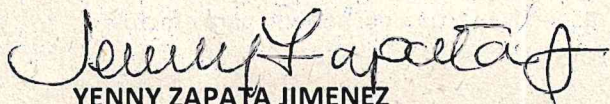
MEDICAMENTOS. AUNA por política institucional no adjunta factura de compra, oferta un listado institucional con la tarifa de norma para los medicamentos Regulados y las tarifas propias institucionales para los medicamentos No Regulados .

Los medicamentos por fuera del listado instiucional que se requieran por desabastecimiento, vitales no disponibles se notifican a la entidad y se espera aprobacion de la tarifa antes de suministrarse al os usuarios.

Nota 2: Para los medicamentos no regulados, el contratista deberá adjuntar a la oferta, un documento en formato Excel denominado "*Anexo de Tarifas en la pestaña Medicamentos No Regulados*" donde se relacionará el portafolio de medicamentos requeridos para la prestación de los servicios obligatorios pactados en el presente proceso , los cuales deberán llevar la relación de datos que permitan la identificación del ítem (código CUM, descripción de la molécula, presentación y valor unitario en pesos colombianos).

NOTA 3: Los medicamentos no regulados que no estén registrados en el Anexo de tarifas se reconocerán por valor de compra más el porcentaje de intermediación del 15%. Cuando el valor unitario supere el monto de \$ UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000), esta constituirá el soporte válido para el reconocimiento del valor facturado y para efectos de auditoría.

Cordialmente,



YENNY ZAPATA JIMENEZ
Coordinadora de convenios